



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

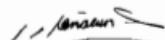
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/735. Se dictamina al C. CESAR FROYLAN ANDRADE CERVANTES como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Iizcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Iizcoatl Bravo Padilla Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. Miguel Ángel Núñez Treviño, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cifra, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Virulana
APQUA/hbgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2015/2092/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

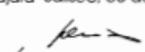
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/735 Se dictamina al C. CESAR FROYLAN ANDRADE CERVANTES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta Jalisco México, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 08 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonahua Brayón de la Cruz
Rector General


RECTORIA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiel, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mruano
AFRGA/vstgm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para el proceso recepcional para la obtención de grado de maestría o doctorado presentado por el C. CESAR FROYLÁN ANDRADE CERVANTES y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a ratificar el proyecto recepcional para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. CESAR FROYLÁN ANDRADE CERVANTES en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 08 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de la Costa, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta Jalisco México.
4. Que con fecha 26 de agosto de presente año, remito la Coordinación General Académica la solicitud señalado en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. CESAR FROYLÁN ANDRADE CERVANTES (Si se encuentra debidamente integrado).
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado emite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recordo que fue por esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de beca acordó entrar a estudiar con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México, al acrecentar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa, a favor del C. CÉSAR FROYLÁN ANDRADE CERVANTES

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 5319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de ayuda para el estudio que la Universidad otorgue y a la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina al C. CÉSAR FROYLÁN ANDRADE CERVANTES como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México

SEGUNDO La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, lo cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el folubador vigente en la Universidad de Guadalajara



- a Material bibliográfico \$ 6,000.00; y
- b Transporte \$3,000.00

TERCERO - E/ C CÉSAR FROYLAN ANDRADE CERVANTES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la cotización del grado, a más tardar el 31 de diciembre de 2015

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. CÉSAR FROYLAN ANDRADE CERVANTES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Caso de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y todo vez que el Maestro en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México, inicia el 1º de agosto de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

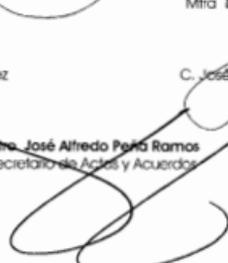
Guadalajara, Jalisco, 07 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonahui Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


Mtra. María Isabel Areola Caro


C. José Francisco Lamas Santillan


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3